

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****6838** URBANIZADORA SA PUNTA, S.A.

Subsanación reducción capital.

En Junta Universal de 13 de mayo de 2016, se acordó subsanar la omisión operada en la publicación de fecha 21 de Diciembre número 242 página 13857 del BORME y en la escritura pública de fecha 2 de febrero de 2016, otorgada por la Notario de Barcelona doña María del Camino Quiroga Martínez, en su protocolo núm. 233 que recogía el acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2015 de reducción de capital, consistente en la omisión de la compensación previa de pérdidas con cargo a reservas, así, la Junta general ordinaria y universal de Urbanizadora Sa Punta, S.A., acordó por unanimidad subsanar los errores detectados mediante las siguientes operaciones:

-Compensación de pérdidas con cargo a reservas por importe de 7.881.695,33 euros y posterior reducción de capital social en 706.198,20 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad en once euros con treinta y dos céntimos (11,32 €) por acción, para compensar pérdidas. Tras la compensación de pérdidas operada, se acordó:

-Reducir el capital social en la cifra de 706.198,20 euros, es decir, desde los 855.922,20 euros actuales a 149.724,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 62.385 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de los 13,72 euros por acción actuales a 2,40 euros por acción. La finalidad de la reducción de capital ha sido compensar pérdidas de la Sociedad y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y dejar a la compañía con un capital suficiente que mantenga el equilibrio patrimonial y que cumpla con los requisitos de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 31 de julio 2015, formulado por los Administradores mancomunados y sometido a la verificación del auditor de cuentas designado por la Sociedad Auditing, S.L., el 15 de octubre de 2015 que resultó aprobado por la Junta de accionistas el pasado día 1 de diciembre de 2015. Como resultado de lo anterior se acordó también modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar asimismo que, a tenor de lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los eventuales acreedores de la Sociedad no tienen atribuido un derecho de oposición a las presentes operaciones de reducción de capital. La ejecución de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la reunión de la Junta Universal.

Sant Feliu de Llobregat, 15 de junio de 2016.- El Secretario Consejo Administración, Pedro Coll de la Cámara.

ID: A160038477-1